



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: 01908-0005620-7

V I S T O :

El expediente N° 01908-0005620-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 4, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: **“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA – ETAPA I”**; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RES-2024-00001783-APPSF-PE#MOP de fecha 19 de Diciembre de 2024 de esta Jurisdicción, se aprobó el llamado para la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra de referencia;

Que el Secretario de Agua y Saneamiento emitió la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 4, mediante la cual se notifican aclaraciones y/o modificaciones correspondientes al proceso licitatorio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Apruébese la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 4, correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: **“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA – ETAPA I”**, emitida por el Secretario de Agua y Saneamiento, la que se adjunta a la presente pasando a formar parte integrante de la misma.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ARTÍCULO 2°: Ordénese la publicación de la Circular aprobada en el Artículo 1°, en la página web de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS



SECRETARÍA DE AGUA
SANEAMIENTO



CIRCULAR ACLARATORIA SIN CONSULTA N° 4

LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la ejecución de la OBRA:

“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA – ETAPA I”.

Resolución Ministerial N° RES-2024-00001783-APPSF-PE#MOP de fecha 19 de Diciembre de 2024

La “**Dirección General de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Saneamiento**” realiza las siguientes aclaraciones y/o modificaciones sin consulta:

El ITEM 1. ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO del RUBRO A2: EJECUCIÓN DE PERFORACIONES del RUBRO A: CAPTACIÓN, del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la presente Obra, se reemplaza por el siguiente:

“ITEM 1. ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO

El presente ítem comprende la ejecución del Estudio Hidrogeológico correspondiente, con el objeto de caracterizar el acuífero explotado en el sector, evaluar los parámetros hidráulicos del mismo, determinar el caudal de explotación óptimo, la aptitud de las aguas subterráneas presentes, los perfiles sedimentológicos, ajustar el diseño definitivo de las nuevas perforaciones, establecer separaciones acordes entre los pozos para evitar interferencia entre los mismos, definir adecuadamente las características del tratamiento y de los equipos complementarios, entre otros; y realizar a su vez la optimización del campo de bombeo actual, a efectos de planificar la mejor alternativa y la ubicación de las futuras perforaciones.

Se incluye:

- Mano de obra especializada, materiales, equipos de medición y sondeo y todo lo requerido para la elaboración de los estudios, evaluaciones y recomendaciones requeridas en el presente ítem.
- Evaluación crítica de la información existente (hidrogeoquímica e hidrogeológica) acerca de los acuíferos de la región, antecedentes de obras similares y toda otra información que permita acercarse al conocimiento de la hidrogeología local.
- Relevamiento de perforaciones existentes en la localidad, considerando como mínimo las registradas por la Cooperativa a cargo del servicio de agua, las

Dirección General de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Saneamiento



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS



SECRETARÍA DE AGUA Y
SANEAMIENTO



ejecutadas por la Comuna de Florencia, y aquellas ejecutadas por privados en la zona de influencia del campo de bombeo en explotación y a explotar.

- Análisis de ubicación de perforaciones existentes georreferenciadas, con recomendación de desafectación y cegado de las consideradas no aptas para el esquema de bombeo y abastecimiento previsto en el proyecto.
- Diseño y ubicación definitiva de como mínimo tres (3) nuevas perforaciones (nuevas y/o en reemplazo a las que se requieran reubicar).
- Definición del cronograma de bombeo en función del sistema de provisión previsto y de los caudales de demanda para el tratamiento y la distribución.
- Elaboración de informe final por Consultor Especialista inscripto en el Registro de Consultores Especialistas de la Resolución provincial N° 395/07, que incluya como mínimo: recopilación y análisis de información antecedente, en particular de aforos y análisis físico-químicos y bacteriológicos de las perforaciones existentes, etc.); relevamiento del campo de bombeo actual; ubicaciones georreferenciadas de las perforaciones; características constructivas e hidráulicas de las mismas, diagnóstico de la situación actual que incluya el tiempo de bombeo y el caudal de bombeo de las mismas; marco geológico e hidrogeológico del área; estudio de prospección geofísica; perfiles litológicos; determinación de los parámetros hidráulicos formacionales del acuífero a explotar, S (coeficiente de almacenamiento) y T (transmisividad, mediante ensayo de bombeo a caudal constante, con una duración no menor de 24 horas, y realizando las mediciones en un pozo de observación cercano a un pozo existente a seleccionar para realizar el ensayo); cronograma de bombeo proyectado; caudales de explotación óptimos; determinación y análisis de la calidad de las aguas presentes; radio de influencia entre las perforaciones definitivas para diferentes tiempos de bombeo; evaluación de la vulnerabilidad a la contaminación del agua subterránea; conclusiones y recomendaciones a considerar, tanto para las perforaciones existentes como para el diseño y ejecución de nuevas perforaciones, entre otros.
- Cualquier otro elemento no citado expresamente pero necesario para la correcta ejecución del ítem, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y Proyecto.

Medición y forma de pago: se medirá y certificará por ítem global (GI) una vez entregado el Informe Final del Estudio Hidrogeológico Completo, en un todo conforme a la Inspección."

El primer párrafo del ÍTEM 3. EJECUCIÓN DE PERFORACIONES DE EXPLOTACIÓN - RUBRO A2: EJECUCIÓN DE PERFORACIONES del RUBRO A: CAPTACIÓN, del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la presente Obra, quedará redactado de la siguiente manera:

"ÍTEM 3. EJECUCIÓN DE PERFORACIONES DE EXPLOTACIÓN

El presente ítem comprende la ejecución de perforaciones de explotación con diseños definitivos en función a los estudios de reconocimiento, Informe Hidrogeológico y rediseño

Dirección General de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Saneamiento



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS

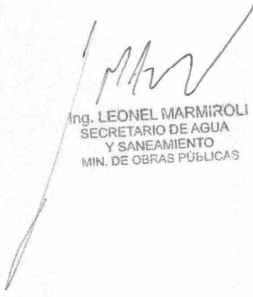


SECRETARÍA DE AGUA Y
SANEAMIENTO



del campo de bombeo previos, aprobados a la Contratista por la Inspección, asegurando los caudales demandados por el sistema de tratamiento y la red de distribución proyectada.”


ING. DANIELA BRUNO
Secretaría de Agua y Saneamiento - MOP


Ing. LEONEL MARMIROLI
SECRETARIO DE AGUA
Y SANEAMIENTO
MIN. DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Saneamiento

